

Toluca de Lerdo, México, a quince de mayo de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **TEPJF-ST-SGA-OA-817/2023** y anexos recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal a las **diecisiete horas con treinta y siete minutos y treinta y dos segundos** del día doce de mayo del presente año, por el que el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica el acuerdo de fecha doce de mayo del año en curso, dictado en el expediente **ST-JDC-67/2023**, en el que se ordena el rencauzamiento del del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano vía *persaltum* interpuesto por **Ana Karen Fuentes Crisantos y Miguel Ángel Bennetts Candelaria**, quienes se ostentan como militantes y afiliados del Partido de la Revolución Democrática, por el que controvierten la resolución partidista del trece de abril del año en curso, dictada por el Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática.

Visto el oficio **TEPJF-ST-SGA-OA-817/2023** y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 408, fracción III, inciso c), 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **TEPJF-ST-SGA-OA-817/2023** y la documentación respectiva, por el que, el Actuario de la referida Sala, notifica el acuerdo de fecha doce de mayo del año en curso y remite documentación relativa al juicio ciudadano identificado con la clave **ST-JDC-67/2023**.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, recaído en el juicio citado, en cuanto a que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, acordó en el punto "**PRIMERO. Es improcedente conocer el este juicio de la ciudadanía mediante salto de instancia. SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de México lo conozca y resuelva, lo que deberá notificar a la parte actora y después informar a esta sala en las siguientes 24 horas a que ello ocurra.**" En

consecuencia, regístrese el medio de impugnación en el Libro de Juicios Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/44/2023**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente en este asunto la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.

V. Como lo solicitan los promoventes, se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones, no así el domicilio del tercer interesado por encontrarse fuera del Municipio de Toluca, Estado de México, asimismo, por autorizados los promoventes y los profesionistas que dispone el tercer interesado, para los fines que indican.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que ofrecen las partes en sus escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada ponente para que sustancie y, en su caso se acuerde lo que proceda para proponer al Pleno en su oportunidad la resolución que en Derecho corresponda.


Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO